



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0771
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Ejecutante	GUARNETEX S.A.S.
Ejecutado	ONDADEMAR S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00234 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR

De conformidad con lo señalado en los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso, se procederá a ordenar las medidas que se consideran procedentes.

Respecto la solicitud de oficiar a las oficinas de Registro de instrumentos públicos, habrá de negarse la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 10 del Código General del Proceso, en tanto la información sobre inmuebles que son de propiedad de los demandados puede ser solicitada directamente a ellas.

RESUELVE

PRIMERO: se ordena oficiar a TRANSUNION a fin de que se sirva certificar a este Despacho, las entidades bancarias en las cuales la demandada ONDADEMAR S.A.S., identificada con NIT. N° 811.023.986-8 posea cuentas de ahorro, corrientes, CDTs u otros productos financieros susceptibles de embargo. Líbrese oficio.

SEGUNDO: No se accede a la solicitud de oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días, gestione lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

ABV.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7f3dd370e448955064a265eaa6211279ff06e9f40a1a25494e17c11boae24b**
Documento generado en 23/04/2021 01:11:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 068 (E)** Hoy **26 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario